



| | | |
|---------------------------------------|-------------------------------------|------------------------|
| ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL | | |
| DATA 20/07/2018 | CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA | NÚM. ORDE 29 |

| | |
|--|------------------------|
| UNITAT 04102 - MESA DE CONTRATACIÓ | |
| EXPEDIENT E-04101-2017-000134-00 | PROPOSTA NÚM. 3 |

| |
|---|
| ASSUMPTE MESA DE CONTRACTACIÓ. Proposa declarar vàlid el procediment per a contractar l'execució de les obres del projecte de millora de l'accessibilitat en parades de l'EMT i del projecte de millora de l'accessibilitat en parades de transport urbà de l'Eixample, Algirós, Rascanya, Pobles de l'Oest i Pobles del Sud (dividit en 2 lots), seleccionats a través de la consulta ciutadana d'inversions en barri 2016, classificar les proposicions i requerir l'oferta econòmicament més avantatjosa prèviament a l'adjudicació del contracte. |
|---|

| | |
|-------------------------|---------------------------|
| RESULTAT APROVAT | CODI 00002-O-00029 |
|-------------------------|---------------------------|

"Hechos y fundamentos de Derecho

I. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2017, aprobó contratar la ejecución de obras de construcción del proyecto de mejora de la accesibilidad en paradas de la EMT y proyecto de mejora de la accesibilidad en paradas de transporte urbano de L'Eixample, Algirós, Rascanya, Pobles de L'Oest i Pobles del Sud, dividido en 2 lotes, según los respectivos proyectos aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 6 de octubre de 2017, y las características que establecen el pliego de prescripciones técnicas, mediante procedimiento abierto al amparo de lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP, por un importe de 300.710,90 €, incluidos gastos generales y beneficio industrial, más 63.149,28 € en concepto de IVA, al tipo 21 % de IVA, lo que hace un total de 363.860,18 €, a la baja; aprobó los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, aprobó el gasto correspondiente y acordó proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

II. El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Corporación municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia el 22 de enero de 2018 por no estar el presente procedimiento sujeto a regulación armonizada finalizando el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas del día 19 de febrero de 2018, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del TRLCSP.

III. Dentro del plazo de presentación de proposiciones tuvieron entrada cuatro proposiciones, formuladas por las siguientes empresas:

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 20/07/2018 | ACCVCA-120 | 4412716104892465427 |



| ORDEN PRESENTACIÓN | EMPRESAS LICITADORAS |
|--------------------|----------------------------------|
| 1ª | API MOVILIDAD, SA |
| 2ª | GRUPO BERTOLÍN, SAU |
| 3ª | CIVINED, SLU |
| 4ª | PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA |

Todas fueron admitidas por la Mesa de Contratación en el acto interno de apertura de los sobres de documentación (SOBRE N.º. 1), celebrado el día 20 de febrero de 2018; fijando la apertura pública del sobre de documentación relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor para el día 27 de febrero de 2018 a las 12 horas.

El día y hora señalados, tuvo lugar el acto público de apertura de los sobres relativos a los criterios dependientes de un juicio de valor (SOBRE N.º. 2). La Mesa en dicho acto procede a su apertura, admite la documentación contenida en los sobres presentados, y considera conveniente que el personal técnico municipal informe si cumple las condiciones del pliego, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 160.1 del TRLCSP, se pasa al Servicio de Mobilitat Sostenible.

Por el Servicio de Mobilitat Sostenible el 8 de mayo de 2018 se emite un informe, que se da por reproducido por razones de economía procedimental, en el que concluye una vez valorados los criterios dependientes de un juicio de valor referenciados en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, que el total de las puntuaciones asignadas a cada empresa es la misma para cada uno de los lotes y es la siguiente:

| CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE N.º. 2) | | |
|--|----------------------------------|------------------|
| ORDEN PRESENTACIÓN | EMPRESAS LICITADORAS | PUNTUACIÓN TOTAL |
| 1ª | API MOVILIDAD, SA | 4 |
| 2ª | GRUPO BERTOLÍN, SAU | 14 |
| 3ª | CIVINED, SLU | 14 |
| 4ª | PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA | 27 |

Tras la evaluación de la documentación relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor formulada por el mencionado Servicio, se convocó por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 15 de mayo de 2018, en los términos establecidos en la cláusula 17ª del pliego de

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 20/07/2018 | ACCVCA-120 | 4412716104892465427 |



cláusulas administrativas particulares el acto de apertura de los criterios evaluables de forma automática (SOBRE N.º 3), quedando fijado para el día 22 de mayo de 2018.

En el día y hora señalados, tuvo lugar el acto público de apertura del SOBRE N.º 3 (criterios evaluables de forma automática), en el que previamente a la apertura de los sobres, se dio lectura a las puntuaciones correspondientes a la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor. La Mesa en dicho acto admite las proposiciones y considera conveniente que las mismas sean informadas por el Servicio Económico-Presupuestario.

Por el Servicio Económico-Presupuestario el 29 de mayo de 2018 se emite un informe en relación a los criterios evaluables de forma automática establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que ponen de manifiesto que las oferta n.º 2, presentada por la mercantil Grupo Bertolín. SAU. y la oferta n.º 3, presentada por la mercantil CIVINED, SL, podrían considerarse desproporcionadas, tanto para el lote 1, como para el lote 2, tras la aplicación del criterio de valoración 11.1. 'Menor precio ofertado'. No obstante, es objeto de valoración y al ser la baja mayor es la referencia para la valoración del resto de ofertas, aplicando la fórmula prevista en el pliego siendo el total de las puntuaciones asignadas a cada empresa el siguiente:

| | CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE N.º 3) | | |
|-----------------------|---|----------------------|----------------------|
| ORDEN PRESENTACIÓN | EMPRESAS LICITADORAS | PUNTUACIÓN LOTE 1 | PUNTUACIÓN LOTE 2 |
| 1ª | API MOVILIDAD, SA | 54,12 | 59,01 |
| 2ª | GRUPO BERTOLÍN, SAU | 65,00 | 64,51 |
| 3ª | CIVINED, SLU | 64,53 | 65,00 |
| 4ª | PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA | 48,13 | 46,50 |

Habiendo sido identificadas dos proposiciones anormales o desproporcionadas, tras la aplicación del criterio de valoración relativo a la baja ofertada previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 152 del TRLCSP, y, en su consecuencia se ha ofrecido audiencia a la misma, a fin de que justifiquen sus ofertas; posteriormente, una vez presentada por las mismas la documentación justificativa, se dio traslado del expediente al Servicio de Mobilitat Sostenible, emitiendo un informe el 27 de junio de 2018, en el que pone de manifiesto, por las razones que expresamente indica y que se dan por reproducidas, que se entiende que dichas justificaciones presentadas por la mercantil Grupo Bertolín, SAU, y la mercantil CIVINED, SL, no se entienden válidas y que sus ofertas pueden considerarse desproporcionadas.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 20/07/2018 | ACCVCA-120 | 4412716104892465427 |



Tras esto, se solicita un nuevo informe al Servicio Económico-Presupuestario para que proceda nuevamente a valorar las ofertas en lo relativo al criterio baja ofertada, sin incluir a la oferta que ha sido considerada desproporcionada, y en su consecuencia excluida, y que es emitido en fecha 29 de junio de 2018, siendo el total de puntuaciones asignadas a cada empresa:

| | CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE Nº. 3) | | |
|-----------------------|---|----------------------|----------------------|
| ORDEN PRESENTACIÓN | EMPRESAS LICITADORAS | PUNTUACIÓN LOTE 1 | PUNTUACIÓN LOTE 2 |
| 1ª | API MOVILIDAD, SA | 65,00 | 65,00 |
| 2ª | GRUPO BERTOLÍN, SAU | DESPROPORC | DESPROPORC |
| 3ª | CIVINED, SLU | DESPROPORC | DESPROPORC |
| 4ª | PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA | 57,81 | 51,21 |

Ante los informes de evaluación de las proposiciones efectuados por el Servicio de Mobilitat Sostenible y por el Servicio Económico-Presupuestario, atendiendo a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, las proposiciones obtienen las siguientes puntuaciones ordenadas por orden decreciente:

LOTE 1

| ORDEN | EMPRESAS LICITADORAS | PUNTOS SOBRE Nº. 2 | PUNTOS SOBRE Nº. 3 | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-------|----------------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|
| 1ª | PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA | 27 | 57,81 | 84,81 |
| 2ª | API MOVILIDAD, SA | 4 | 65,00 | 69,00 |

LOTE 2

| ORDEN | EMPRESAS LICITADORAS | PUNTOS SOBRE Nº. 2 | PUNTOS SOBRE Nº. 3 | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-------|----------------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|
| 1ª | PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA | 27 | 51,21 | 78,21 |
| 2ª | API MOVILIDAD, SA | 4 | 65,00 | 69,00 |

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 20/07/2018 | ACCVCA-120 | 4412716104892465427 |



IV. La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 13 de julio de 2018, acuerda que la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a los mencionados informes del Servicio de Mobilitat Sostenible y del Servicio Económico-Presupuestario, es la presentada por la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA, con CIF A-46015129, quien se obliga al cumplimiento del contrato, en cuanto al lote 1, por un importe de 133.253,00 €, incluidos gastos generales y beneficio industrial, más 27.983,13 € en concepto de IVA, al tipo 21 % de IVA, lo que hace un total de 161.236,13 €, y en cuanto al lote 2, por un importe de 140.166,00 € incluidos gastos generales y beneficio industrial, más 29.434,86 € en concepto de IVA, al tipo 21 % de IVA, lo que hace un total de 169.600,86 €, y la procedencia de requerir a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151, 161 y 320 del TRLCSP.

V. El órgano de contratación competente por razón de la cuantía es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el gasto complementario por importe de 9.251,57 € que se halla reservado en la aplicación LJ160 13300 61900 del vigente Presupuesto, según propuesta de gasto núm. 2018/01651 e ítem de gasto núm. 2018/066250, y el gasto complementario por importe de 160.945,82 € que se halla reservado en la aplicación LJ160 44110 61900 del vigente Presupuesto, según propuesta de gasto núm. 2018/03028 e ítem de gasto núm. 2018/102650, para la contratación de la ejecución de las obras de construcción del proyecto de mejora de la accesibilidad en paradas de la EMT y proyecto de mejora de la accesibilidad en paradas de transporte urbano de L'Eixample, Algirós, Rascanya, Pobles de L'Oest i Pobles del Sud, dividido en 2 lotes, Consulta Ciudadana, según proyectos básicos y de ejecución que se adjuntan como Anexos al pliego de prescripciones técnicas.

Segundo. Declarar válido el procedimiento abierto celebrado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del TRLCSP, para la referida contratación.

Tercero. Rechazar la proposición nº. 2 presentada por la mercantil Grupo Bertolín, SAU, y la proposición nº. 3, presentada por la mercantil CIVINED, SL, tras ser identificadas sus ofertas como desproporcionadas, en lo relativo al precio de ejecución del contrato, habida cuenta que conforme al informe, que se encuentra a disposición de los interesados, emitido por el Servicio Mobilitat Sostenible, en la documentación justificativa presentada, dentro del trámite de audiencia concedido, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 152 del TRLCSP, no resulta factible su ejecución.

Cuarto. Las proposiciones presentadas obtienen la siguiente clasificación atendiendo a los informes emitidos por el Servicio de Mobilitat Sostenible y el Servicio

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 20/07/2018 | ACCVCA-120 | 4412716104892465427 |



Económico-Presupuestario, que se encuentran a disposición de los interesados, conforme a los criterios establecidos en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, ordenadas por orden decreciente:

LOTE 1

| ORDEN | EMPRESAS LICITADORAS | PUNTOS SOBRE Nº. 2 | PUNTOS SOBRE Nº. 3 | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-------|----------------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|
| 1ª | PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA | 27 | 57,81 | 84,81 |
| 2ª | API MOVILIDAD, SA | 4 | 65,00 | 69,00 |

LOTE 2

| ORDEN | EMPRESAS LICITADORAS | PUNTOS SOBRE Nº. 2 | PUNTOS SOBRE Nº. 3 | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-------|----------------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|
| 1ª | PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA | 27 | 51,21 | 78,21 |
| 2ª | API MOVILIDAD, SA | 4 | 65,00 | 69,00 |

Quinto. Requerir, en su calidad de licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA, con CIF A-46015129, quien se obliga al cumplimiento del contrato, en cuanto al lote 1, por un importe de 133.253,00 €, incluidos gastos generales y beneficio industrial, más 27.983,13 € en concepto de IVA, al tipo 21 % de IVA, lo que hace un total de 161.236,13 €, y en cuanto al lote 2, por un importe de 140.166,00 € incluidos gastos generales y beneficio industrial, más 29.434,86 € en concepto de IVA, al tipo 21 % de IVA, lo que hace un total de 169.600,86 €, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151-2 del TRLCSP, constituya en los términos establecidos en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares la garantía definitiva por importe de 6.662,65 €, en cuanto al lote 1, y 7.008,30 € en cuanto al lote 2, equivalente al 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido, procediéndose por el Ayuntamiento, si así lo autoriza expresamente la referida licitadora dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la recepción del presente requerimiento (a tal efecto podrá descargarse del Perfil de Contratante del Ayuntamiento de València, cuya dirección es www.valencia.es, en el apartado Impresos, el archivo en formato PDF que contiene el modelo de autorización establecido para dicho fin), a verificar vía telemática a la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que se halla al corriente en el cumplimiento de

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 20/07/2018 | ACCVCA-120 | 4412716104892465427 |



sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, asimismo, comprobará que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la cláusula 18ª del mencionado pliego.

En el supuesto de que la licitadora no presente la citada autorización expresa, deberá aportar en el mismo plazo certificados de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expedidos en el mes del presente requerimiento, que acrediten que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Constituida la garantía deberá acreditarse en el Servicio de Contratación.

En el mismo plazo deberá presentar la documentación relativa a la capacidad y solvencia a que se hace referencia en las cláusulas 13ª y 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y que se encuentran relacionados en el apartado 13 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta.

Sexto. El gasto del presente contrato una vez adjudicado, de 330.836,99 €, se realizará con cargo a la aplicación LJ160 44110 6190001 del vigente Presupuesto, según propuesta 2018/02903, ítem 2018/100950, y propuesta 2018/01972, ítem 2018/074870, y con cargo a la aplicación LJ160 13300 61900 del vigente Presupuesto, según propuesta 2018/01651, ítem 2018/066250, y propuesta 2018/102650, ítem 2018/102650.

Séptimo. Publicar el presente requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de València, cuya dirección es www.valencia.es, y notificarlo a la licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al fax indicado por la misma, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares."

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 20/07/2018 | ACCVCA-120 | 4412716104892465427 |